

EDICTO NOTIFICATORIO

Bogotá D.C, doce (12) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

La suscrita abogada comisionada de la Oficina de Control Disciplinario **HACE SABER:**

A los señores **Pablo Cesar García Camacho y Carolina Pombo Rivera**, en calidad de investigados dentro del expediente Disciplinario N° 2021-104.

Que según oficios 202416000792721 y 202416000792711 de fecha veintiséis (26) de enero de 2024, este Despacho citó los señores Pablo Cesar García Camacho y Carolina Pombo Rivera, para notificarle personalmente el auto No. 078 de archivo definitivo proferido por la Doctora Guetty Caycedo Caycedo, Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno, pero transcurridos cinco (5) días contados a partir del envío de la citación, la cual fue recibida por estos el 26 de enero de 2024, los mismos no se hicieron presente para la mencionada diligencia.

Que por lo anterior se hace necesario efectuar la respectiva notificación por **EDICTO**, de conformidad con el artículo 107 de la ley 734 de 2002. Providencia que en su parte resolutive a la letra reza:

“RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR la terminación de la presente actuación disciplinaria; y como consecuencia de ello, **ARCHIVAR** las diligencias adelantadas, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a Pablo Cesar García Camacho y Carolina Pombo Rivera, quienes se desempeñaban como Subdirector de Contravenciones y Directora de Asuntos Legales de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la época de los hechos, informándoles que, en contra de la decisión de archivo, procede el recurso de apelación, que deberá interponerse y sustentarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la respectiva notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 134 *ibídem*.

TERCERO: No procede la COMUNICACIÓN porque la noticia disciplinaria fue conocida por este Despacho a través de informe de servidor público

CUARTO: INFORMAR la presente decisión a la Procuraduría General de la Nación, en cumplimiento al artículo quinto de la Resolución 456 de 2017.

CUARTO: CARGAR la decisión en el Sistema de Información de la Personería de Bogotá.

QUINTO: PROCEDASE a las comunicaciones de ley y ejecutoriada la presente decisión al archivo material del expediente.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.”

Para constancia se fija el presente edicto hoy doce (12) de febrero dos mil veinticuatro (2024), a las 7:00 a.m. hasta el día catorce (14) de febrero dos mil veinticuatro (2024), a las 4:30 p.m.

Carolina Quintana Osorio

DIANA CAROLINA QUINTANA OSORIO

Abogada Comisionada

Oficina de Control Disciplinario - Secretaría Distrital de Movilidad

Y Se desfija hoy catorce (14) de febrero dos mil veinticuatro (2024), a las 4:30 p.m.

Carolina Quintana Osorio

DIANA CAROLINA QUINTANA OSORIO

Abogada Comisionada

Oficina de Control Disciplinario - Secretaría Distrital de Movilidad